



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE LOS MEDIADORES POR LA PAZ ESCOLAR

PRÓLOGO:

La figura del Mediador por la Paz Escolar se crea en el colegio San Ignacio en el año escolar 2010-2011, como un recurso que, a través de la mediación y la negociación ante los conflictos, coadyuve a mejorar la convivencia escolar.

En el año escolar 2015-2016, se procedió a elegir la "Junta Directiva" de los mediadores, con la finalidad de fortalecerlos en sus actividades y realzar su labor. Dada la experiencia de trabajar con este grupo de alumnos, sin tenerlos organizados como institución formal del colegio y por la importancia que revisten para fortalecer los valores ignacianos, se consideró conveniente institucionalizarlos y estructurarlos en el siguiente año escolar 2016-2017, a través de una normativa que les permita desenvolverse efectivamente, así como perdurar en el tiempo.

¿POR QUÉ Y PARA QUÉ UN COMITÉ DE MEDIADORES POR LA PAZ ESCOLAR?

Considerando que el objetivo de la educación no es sólo proporcionar información, sino también transmitir valores que contribuyan con la formación de la personalidad de los jóvenes con el establecimiento de patrones para sus relaciones con otros, y dando cumplimiento a lo establecido en el Art.81 de La Ley Orgánica del Niño, Niña y Adolescentes (LOPNNA), la cual reza:

"Todos los niños y adolescentes tienen el derecho a participar libre, activa y plenamente en la vida familiar, comunitaria, social, escolar, científica, cultural, deportiva y recreativa, así como la incorporación progresiva a la ciudadanía activa. El Estado, la familia y la sociedad deben crear y fomentar oportunidades de participación de todos los niños y adolescentes y sus asociaciones"



REGLAMENTO DE LOS MEDIADORES POR LA PAZ ESCOLAR

FINALIDAD DEL COMITÉ DE MEDIADORES POR LA PAZ ESCOLAR:

Art.1.-Misión del comité de Mediadores por la Paz Escolar:

Contribuir con el fortalecimiento y la consolidación de la Misión del Colegio a partir del compromiso, la escucha, la acción ejemplar y la mediación, para coadyuvar a la sana Convivencia.

Art. 2.-El comité de Mediadores por la Paz Escolar del colegio San Ignacio, es un organismo conformado por sesenta y cuatro (64) alumnos “mediadores” elegidos desde los 5tos. Grados a los 4tos.años de Educación Media General (ambos inclusive). Distribuidos de la siguiente manera:

Diez y seis (16) alumnos de los 5tos grados, cuatro (04) por sección.

Diez y seis (16) alumnos de los 5tos grados, cuatro (04) por sección.

Ocho (08) alumnos de los primeros años, dos (02) por sección.

Ocho (08) alumnos de los segundos años, dos (02) por sección.

Ocho (08) alumnos de los terceros años, dos (02) por sección.

Ocho (08) alumnos de los cuartos años, dos (02) por sección.

Serán escogidos de forma libre y secreta por los compañeros de cada sección, durante la primera quincena del mes de octubre de cada año escolar.

Art.3.-Perfil del Mediador por la Paz Escolar:

Todo aspirante al cargo de mediador debe caracterizarse por ser:

1.-Cumplidor de las normas contempladas en el Manual de Convivencia Escolar y no haber dado lugar a que se le instruya un expediente administrativo.

2- Proactivo(a) y empático(a).



- 3- Un líder positivo ante los grupos con quienes ha compartido, dispuesto siempre a escuchar y a dialogar con sus compañeros para llegar a acuerdos, propios de la vida escolar.**
- 4.-Un líder objetivo, imparcial ante situaciones de conflicto entre él y otros alumnos o entre otros miembros de la comunidad estudiantil, incluyendo personal docente-alumnos.**
- 5- Solidario (a) y de buen trato hacia todos los miembros de la Comunidad Ignaciana.**
- 6-Tener una trayectoria caracterizada por la responsabilidad con sus compromisos académicos.**
- 7- Respetuoso(a) ante las figuras de autoridad.**
- 8.-Participativo(a) en las diferentes actividades escolares y extraescolares que se llevan a cabo dentro de la institución.**

Art. 4.-Las Funciones del Comité de Mediadores por la Paz Escolar están clasificadas en:

1.- PREVENTIVAS DEL CONFLICTO, las cuales comprenden las actividades siguientes:

.-Promover el BUEN TRATO y la NO VIOLENCIA entre TODOS los miembros de la Comunidad Escolar, en todas las actividades (escolares y extraescolares), así como en cada una de las áreas del colegio o en aquellas donde se esté llevando a cabo una actividad con miembros de la Comunidad Ignaciana.

.-Mantener comunicación permanente con los alumnos (as) delegados (as) de su curso y de las otras secciones, Profesores Guías, Coordinadores y demás miembros del Comité de Mediadores.

.-Compartir con el mayor número de alumnos (as) del Colegio, especialmente con los de su nivel.

.-Intercambiar ideas con los alumnos delegados y demás miembros del Comité de Mediadores para organizar actividades escolares y extraescolares, que permitan integrar al mayor número de miembros de la Comunidad.



.-Hacer del conocimiento del Personal Docente, que forma parte del Comité de Mediadores, cualquier situación (por simple que parezca) de chalequeo, acoso,

bullying etc., que pudiese estar incomodando a cualquier miembro de la Comunidad, alterando, o que pudiese llegar a alterar la Paz Escolar.

.-Mantener siempre la buena disposición de colaborar con todos los miembros de la Comunidad Escolar.

.-Recordarles siempre que el caso lo amerite, a los compañeros y Profesores, que su labor como mediador, NO ES RESOLVER CONFLICTOS, sino actuar como intermediario para que quienes están atravesando esta situación, busquen – entre todos los involucrados– la manera de superar y darle solución en forma democrática.

2.- PARTICIPATIVAS EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, las cuales comprenden las actividades siguientes:

.-Disuadir a los alumnos que se encuentren en situación de conflicto, acerca de la necesidad de la resolución del mismo.

.-Escuchar pacientemente y sin emitir opinión o juicios de valor a todos los alumnos involucrados en una situación de conflicto.

.-Promover en cada uno de los involucrados en el conflicto el intercambio de ideas y generar propuestas y alternativas para la solución del mismo.

.-Garantizar, a cada uno de los involucrados en el conflicto, el ser escuchado(a) en forma ordenada y respetuosa por la (s) otra(s) personas.

.-Liderar entre los involucrados la necesidad de resolver el conflicto, tomando en cuenta los aspectos más significativos planteados por cada uno.

.-Felicitarse a todos los involucrados una vez que se ha superado el conflicto.

.-Mantenerse alerta para evitar que el conflicto vuelva a producirse con los (as) mismos actores.



Art.5.-Todos los alumnos que conforman el comité de Mediadores por la Paz Escolar son susceptibles de ser removidos de sus funciones, si incurren en las siguientes faltas:

- .-Irrespeto a cualquier miembro de la comunidad ignaciana.**

- .-Si se involucra en hechos de violencia y/o acoso hacia cualquier alumno del colegio, bien sea como actor, como espectador o incumple con el deber de hacer la comunicación respectiva ante la autoridad correspondiente.**

- .-Si incurre en cualquiera de las faltas graves previstas en el manual de convivencia escolar.**

- .-Si no cumple de manera reiterada con las funciones establecidas en este reglamento.**

- .-Si incumple los lineamientos dados por el (la) docente asesor(a).**

- .- Si en su rendimiento académico se evidencian tres (03) o más materias aplazadas en un lapso.**

Art.6.-La remoción de los mediadores debe realizarse con opinión del docente coordinador del nivel que cursa el (la) mediador(a), el docente asesor de los mediadores de la paz escolar y la dirección del plantel una vez analizado el hecho de indisciplina en que incurrió.

CAPÍTULO II

DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE MEDIADORES POR LA PAZ ESCOLAR

Art.7.- La Junta Directiva del comité de Mediadores por la Paz Escolar, estará conformada por siete (07) alumnos(as), elegidos por todos los miembros del comité de mediadores, por votación libre y secreta. La elección se realizará



durante la segunda quincena del mes de octubre de cada año escolar.

Los cargos de la junta directiva estarán distribuidos como se especifica a continuación:

Un(a) Presidente

Un(a) Vicepresidente

Un(a) Secretario(a)

Dos Vocales, uno (01) de Primaria y otro de Educación Media General

Dos Suplentes, uno (01) de Primaria y otro de Educación Media General

Es requisito para optar a los cargos principales: Presidente, Vicepresidente y Secretario, haber cumplido catorce (14) años.

Los alumnos que hayan participado por dos (02) años

consecutivos en cargos de Junta Directiva, no podrán volver a postularse para un tercer año.

Art.8.-Son funciones de la junta directiva:

.-Cumplir y hacer cumplir las normas de este reglamento

.-Asistir a las reuniones a que los convoque su asesor y cualquiera otra autoridad del colegio.

.-Convocar a las "reuniones ordinarias" del comité de mediadores una vez al mes.

.-El o la Presidente y Vicepresidente de la junta directiva asistirán a las reuniones que el Centro de Estudiantes y/o cualquiera institución los convoque.

.-Convocar conjuntamente con su asesor a las "reuniones extraordinarias" del comité de mediadores o de cualquier otra institución que hace vida en el colegio.



.-El secretario llevará acta de todas las reuniones a que convoque la junta directiva.

.-Los mediadores asignados como vocales, asumirán los cargos de los miembros principales en caso de renuncia o remoción de cualquiera de ellos.

. Los mediadores asignados como suplentes, asumirán los cargos de vocales cuando estos asuman los cargos principales.

Art.9.- Los miembros de la junta directiva son susceptibles de ser removidos de sus cargos, si incurren en las siguientes faltas:

.-Irrespeto a cualquier miembro de la comunidad ignaciana.

.-Si se involucra en hechos de violencia y/o acoso hacia cualquier alumno del colegio, bien sea como actor, como espectador o incumple con el deber de hacer la comunicación respectiva ante la autoridad correspondiente.

.-Si incurre en cualquiera de las faltas graves previstas en el manual de convivencia escolar.

.-Si no cumple de manera reiterada con las funciones establecidas en este reglamento y las propias de su cargo.

Art.10.-La remoción de los miembros de la junta directiva del comité de mediadores por la paz escolar, debe realizarse con el acuerdo de la mayoría simple del comité de mediadores, docente coordinador(a), docente guía y docente asesor de los mediadores de la paz escolar y la dirección del colegio.

La remoción de un mediador de su cargo, traerá como consecuencia la inhabilitación de este en cargos de representación estudiantil para el año escolar próximo a iniciarse. Una vez culminado este período escolar, el alumno será evaluado para considerar su posible incorporación a cargos de representación estudiantil.



CAPÍTULO III

DEL ASESOR DEL COMITÉ DE MEDIADORES POR LA PAZ ESCOLAR

Art.11.- El (la) docente asesor(a) del comité de mediadores por la Paz Escolar será nombrado y removido de su cargo por el Padre Rector.

Art.12.- Son atribuciones del (la) docente asesor(a) del comité de mediadores por la Paz Escolar:

.-Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar y lo previsto en este Reglamento, por parte de todos los miembros que conforman el comité de mediadores por la Paz Escolar.

.-Asistir a las reuniones a que haya sido convocado por los representantes de otras instancias del colegio.

.-Acompañar a la junta directiva en la planificación y ejecución de sus actividades.

.-Evaluar trimestralmente el trabajo desarrollado por el comité de mediadores por la Paz Escolar, así como el desarrollado por su junta directiva.

.-Convocar a las "reuniones extraordinarias" a que hubiere lugar por parte del comité y/o de la junta directiva de los mediadores por la Paz Escolar.

.-Invitar conjuntamente con la junta directiva a las "reuniones extraordinarias" a miembros de otras instituciones del colegio, así como personal docente del mismo.

Art. 13.- Serán causales de remoción del (la) asesor (a) de los mediadores por la Paz Escolar:

.-El incumplimiento reiterado de cualquiera de las normas previstas en este reglamento.



.-Verse involucrado en situaciones que contraríen el carácter formador y modelador que su profesión docente

Art. 14.- Este Reglamento entrará en vigencia “ad experimentum” desde el 15 de noviembre de 2017 y se revisará al final del año escolar.

P. Jesús Orbegozo

Rector

Prof. María Elena González

Directora

Prof. María Teresa Martínez

Asesora

Nicola Kabboul

Presidente

Alfredo Autiero

Vicepresidente
